



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

**HONORABLE  
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**



**EUFROSINA CRUZ MENDOZA**, Diputada de esta Legislatura Estatal, con fundamento en lo que establece la fracción I, del artículo 50, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 70, 72 y 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que por la cual se determina eliminar el epígrafe "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**, de los **documentos oficiales expedidos en el Estado de Oaxaca**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la pasada legislatura, el entonces Diputado Gerardo García Henestroza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de Decreto por el cual se determine eliminar el epígrafe "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN", heredada del Plan de San Luis, que dio origen a la Revolución Mexicana, que es una de las costumbres más generalizadas en la correspondencia oficial que se remite y se recibe en todas las dependencias públicas de los tres poderes del estado y sus municipios.



Dicha iniciativa es digna de retomarse, pues en efecto, Francisco I. Madero publicó en 1909, su libro titulado *La sucesión presidencial en 1910, El Partido Nacional Democrático*; mediante el cual criticaba al régimen porfirista. Comentarios que estando debidamente fundamentados se basaban en un hartazgo colectivo.

Las razones que llevaron a Madero a utilizar, la frase manufacturada e inscrita en el Plan de Ayala, están ligadas a la lucha democrática del pueblo mexicano, si bien la frase acuñada resultaba trascendente para el pueblo de México, las medidas a las que recurría Madero y el tono de sus demandas tenían contenido moderado, considerando la vía pacífica como método primordial para lograr el triunfo de sus principios políticos.

El rechazo de Porfirio Díaz a las propuestas de Madero, lo obligaron a organizar el partido anti reeleccionista e inicio su primera campaña electoral para la presidencia de la república, lo que provocó su encarcelamiento el 6 de junio de 1910, acusado de ultraje a las autoridades e incitación a la rebelión.

El 26 de junio de 1910, Porfirio Díaz se reeligió fraudulentamente, lo que obligo a Madero a convocar el Plan de San Luis; el lema del plan es precisamente "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Al ser derrocado el dictador y culminado el Porfiriato, los gobiernos que le sucedieron tomaron la determinación de recordar la motivación Maderista, estampando en todo documento oficial el conocido lema "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN", costumbre que ha llegado a nuestros días, sin que medie para ello algún acuerdo legislativo al respecto.

La Constitución Federal de 1917, fue por más de cien años estricto y claro en materia reeleccionista, por lo que varias reformas fortalecieron esa prohibición en casos de los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Locales,



mientras que Senadores, Diputados, y Presidentes Municipales no podían hacerlo para periodos inmediatos.

Sin embargo, con la intención de fortalecer las instituciones y la democracia en nuestro país, en 2014 se reformó la Constitución Federal en sus artículos 59 y 115, para emitir la reelección inmediata en algunos casos, continuando el impedimento para hacerlos en los casos de los ejecutivos ya comentados.

El 30 de junio de 2015, mediante Decreto número 1263, la LXII Legislatura del Congreso del Estado reforma la Constitución para dar paso a la armonización del marco legal con las disposiciones de la Constitución Federal.

El pasado 1 de junio, se aprobó la reforma Político-Electoral del Estado de Oaxaca, por la LXIII Legislatura, la cual dio origen a la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, (pendiente promulgación y publicación) en la que se destaca el tema de la reelección de Diputados, Presidentes y Concejales Municipales.

Entre los beneficios encontramos que permite a los ciudadanos calificar en las urnas el trabajo de quienes nos representan, ratificándolos o removiéndolos de acuerdo a su desempeño. Las agendas legislativas y planes de desarrollo municipal deberán tener una visión de largo plazo.

Ante esta nueva realidad, es necesario cuestionarnos sobre el uso cotidiano del epígrafe Maderista y no seguir presentando la idea de la reelección como un elemento incompatible con el voto ciudadano y la democracia.

Es necesario precisar que con su eliminación no buscamos borrar la importancia histórica ni de la revolución ni de sus héroes. No pretendemos desvirtuar las luchas sociales que han forjado el destino de nuestra Nación y nos consagran a un futuro de paz y libertad. Mucho menos queremos que



vuelva un régimen tirano o dictatorial a gobernar a México ni a ninguna entidad federativa.

Nos pronunciamos por el respeto que merece la historia, el honor de nuestros héroes, la plena libertad de los ciudadanos y una larga vida al pacto federal.

En consecuencia se somete a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, decreta eliminar el epígrafe "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN", de la totalidad de documentos emitidos por las dependencias y oficinas públicas de los tres poderes del Estado de Oaxaca, así como de sus municipios.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de julio de 2017.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. EUFROSINA CRUZ MENDOZA**  
DIPUTADA DE LA LXIII LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.